

DECRETO EDIL No. 03/2026 – GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, se tiene la necesidad de nombrar al Responsable de los Procesos de Contratación en Licitación Públicas (R.P.C.), en el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a fin de dar continuidad a la gestión fiscal 2026, siendo la norma legal que rige la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, así como sus modificaciones por Decreto Supremo N° 0956 de 10 de agosto 2011 y Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013 y otras normas conexas.

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de agosto de 2021, norma jurídica de carácter técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes en las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, en su artículo 32 dispone que Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: Inc. c) *Designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...).* Inc. f) *Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.*

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, establece en su Artículo 14, el Decreto Edil será la "Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan", entre otras disposiciones definidas por el Reglamento Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Órgano Ejecutivo. Este podrá ampliar el ámbito normativo específico y procedimental del Decreto Edil.

Que, por su parte el Artículo 1 inciso c) de la Ley 1178 SAFCO, regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado, con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación".

Que, esta Autoridad ha sido elegido como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Por lo que en merito a las disposiciones legales citadas, corresponde designar a la Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas (RPC), para la presente gestión.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 078/2017, Decreto Supremo N° 0181 y otra normativa conexas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se **DESIGNA**, a la **LIC. GRISELDA ROSIO ROJAS VALVERDE - SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)** para la gestión 2026, de la **Dirección Administrativa DA-1**, con todas las facultades y funciones establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181; además de autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación. Delegándole también expresamente la atribución de designar al responsable de Recepción para Bienes, Servicios y Servicios de Consultoría en dichos procesos, sea en previsión del D.S. N° 0181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus respectivas modificaciones.

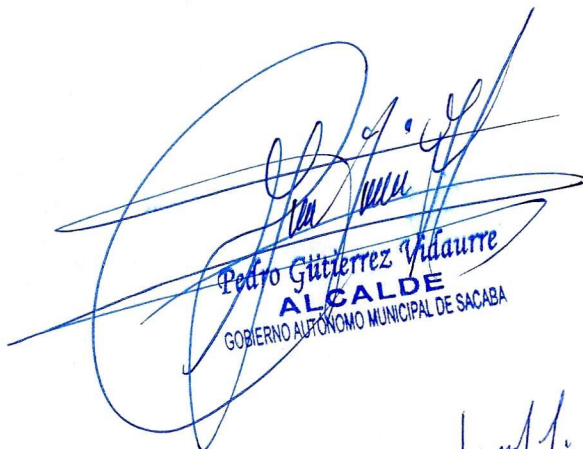
ARTICULO SEGUNDO.- Se **DELEGA**, a la **LIC. GRISELDA ROSIO ROJAS VALVERDE - SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIONES PUBLICAS (RPC)**, para la gestión 2026, de la **Dirección Administrativa DA-1**, la suscripción de Contratos Administrativos emergentes de los Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo al monto de la contratación, con todas las facultades y funciones establecidas en el D.S. N° 0181 Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus respectivas modificaciones.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiseis.


Jessica M. Ríos Valencir
PROF. I RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDIC
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA




Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Griselda Rosio Rojas Valverde
SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA